DECRETO Nº 23/2023

VISTO:

El vencimiento del plazo pago contado por Tasa de Servicios a la Propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria Anual – Ordenanza Nº 1270 - tiene previsto como vencimiento del pago de contado con descuento al 24 de Febrero del cte. año.

Que la situación económica de que afrontan los vecinos de esta Localidad como fruto de la imperante inflación, ha significado la imposibilidad del vecino de efectuar los pagos correspondientes en tiempo y forma.

Que muchos contribuyentes se han manifestado solicitando una prórroga de los vencimientos.

Que aun quedan un numero importante de contribuyentes que adeudan tributos Municipales, los cuales han dados señas de voluntad de regularizar la mora, por lo que resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento.

Oue el artículo 19 Inc. C de la Ordenanza Tarifaria Anual expresamente autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar los vencimientos por razones fundadas. Evidentemente que los hechos descriptos ameritan hacer uso de esta facultad.

Por ellos y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102),

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGUESE hasta el 10 de Abril del cte. año el vencimiento del plazo para pago de contado con quita del 20% de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD.

Artículo 2º: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.

CRISTIAN GERARDO MIGOTTI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE QUILINO NATIONAL DE CORDOR

MABELA GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILLING